DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÒN DE EDUCACIÒN
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA; secretario de Desarrollo Social MERCY JIMÉNEZ DE AVILA; directora de Educación
OBJETO A CONTRATAR:	SDS-ED35 COMPRA DE PAQUETES (ÚTILES) ESCOLARES INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS SEDES RURAL Y URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA:	FEBRERO DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Artículo 315 de la Constitución, en su numeral 3, expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El **derecho a la educación** es un derecho humano reconocido, y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes (sin distinción racial), como también un acceso equitativo a la educación superior, y una responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria. Adicionalmente a estas previsiones sobre acceso a la educación abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad.

La función pública de la educación es considerada un tema de la más alta relevancia. Desde 1966 a partir del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el Estado es considerado el responsable de proveer la estructura y los recursos presupuestarios y regulatorios para garantizar la educación.

En nuestro Estado Social de Derecho, la educación es un fin esencial, elevándolo a la calidad de derecho fundamental constitucional, pues desde el Preámbulo de la misma Carta Política se enmarca al Estado a *"...asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, **el conocimiento**, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, **democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo...**"*, así como también lo preceptúa **ARTICULO 67.** *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."*

Ahora, para hacer efectivo el derecho a la educación, le corresponde al Estado por mandato constitucional garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo, lo que significa que la acción de las autoridades públicas no puede circunscribirse y delimitarse a atender la demanda social de cupos escolares, sino que adicionalmente le corresponde asegurar las condiciones materiales (paquetes escolares para la atención de niños y adolescentes reportados en los estratos 1 y 2; como insumo al proceso pedagógico para los diferentes niveles educativos), para que los niños y niñas y jóvenes puedan acceder y permanecer en el sistema hasta completar los diferentes ciclos educativos en condiciones de equidad y dignidad.

La administración municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial Ricaurte – Cundinamarca 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE" a través del proyecto denominado "Apoyo para el acceso a la educación de calidad inicial, preescolar, básica y media en las instituciones educativas del municipio de Ricaurte, Cundinamarca" se encuentra registrado en el banco municipal de proyectos con el código 2024256120001 Línea estratégica: Ricaurte territorio social, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y educación superior, de esta forma beneficiar a los niños niñas y adolescentes pertenecientes a las escuelas rurales como el colegio Departamental Antonio Ricaurte del municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Por otro lado, en el marco de las políticas sectoriales de educación, los útiles escolares se consideran herramientas importantes para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin embargo, para muchos niños y niñas y jóvenes no es de fácil acceso su adquisición debido al bajo nivel de ingresos por parte de sus padres o responsables de su educación y su mayor situación de vulnerabilidad al denotarse fácilmente que los recursos que esta población puede asignar a los gastos de útiles sus hijos en edad escolar es mínima, ello no permitiría estimular el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes ni elevar sus conocimientos y capacidad de aprendizaje.

El cubrimiento del sistema educativo, medido a través de las tasas de escolaridad según alumnos matriculados para el periodo académico 2026, en las Instituciones y Centros Educativos para los niveles de Preescolar (grado cero), Básica (Secundaria) y Media (décimo y once) del Municipio de Ricaurte, confrontada con la base de datos del SISBEN de los niveles A, B Y C, nos conlleva a determinar que en un noventa y cinco por ciento (95%) de niños y jóvenes que cursan sus estudios de primaria y secundaria, son personas de familias de muy escasos recursos que requieren del apoyo del Estado, a efectos de permitir su continuidad y mejoramiento en la calidad en el proceso educativo que ellos están cursando.

Es Importante considerar que precisamente una de las causales de la deserción escolar y de que muchos padres de familia no acudan a matricular a sus hijos en los diferentes planteles educativos es la imposibilidad económica de poder sufragar algunos costos de útiles escolares que requieren su hijos, más aún cuando en un solo hogar se encuentran varios niños y jóvenes en edad escolar, lo cual hace más gravosa la situación financiera de esas familias, que entre otras cosas, en algunas de ellas son madres cabezas de hogar que luchan por sacar adelante a sus hijos.

Debido a la situación económica de muchas familias ricaurteñas y el desempleo generalizado, se presentan altos índices de deserción escolar a temprana edad, agudizado por los problemas de necesidades básicas insatisfechas como la alimentación, la vivienda, vestido y otras complementarias necesarias para el adecuado desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes.

Con la adquisición de estos bienes, se pretende garantizar las herramientas necesarias para hacer realidad el derecho que tienen los niños y niñas de aprender y gozar de la educación. Así ganan los niños y niñas y la comunidad misma, el país y por supuesto Ricaurte; para ello la Administración Municipal, dentro de su compromiso con la comunidad más vulnerable del Municipio, tiene como propósito promover acciones en pro de la niñez y jóvenes más desamparados.

Es por ello que la actual administración municipal, pretende aliviar la carga económica de las familias de escasos recursos económicos en aras de permitir la permanencia y calidad educativa, como garantizar el acceso a la educación, se procederá entonces, a otorgar a algunos estudiantes de preescolar, primaria y secundarias útiles escolares como subsidio dentro del proceso de la gratuidad de la educación que está bajo la responsabilidad del Estado.

Esta necesidad se satisface a través de la compra de Útiles escolares para el desarrollo de los diferentes procesos de enseñanza aprendizaje dentro del aula, para los niños y jóvenes de los niveles de la educación preescolar básica y media.

Oportunidad de la contratación: Es oportuna la contratación teniendo en cuenta que se busca elevar los estándares de calidad de la educación, y con estos paquetes escolares pretendemos entregar a los niños, niñas y jóvenes focalizados por los establecimientos educativos con estas necesidades básicas insatisfechas.

POBLACION PROYECTADA A BENEFICIAR: El siguiente, es un estimado de la totalidad de estudiantes a beneficiar el cual podrá variar según la demanda educativa en cada una de las instituciones:

DESCRIPCIÓN	Cantidad
NIVEL PREESCOLAR	130
NIVEL PRIMARIA	700
NIVEL SECUNDARIA	720
NIVEL NOCTURNA	100
TOTAL	1.650

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, la presente necesidad se encuentra registrado en el Grupo B, Clase No. 14111514 Blocs o cuadernos de papel, Grupo D, Clase No. 41111604 reglas, Grupo E, Clase No. 44121619 Tajalápices manuales, Clase No. 44121704 Esferos de punta redonda, Clase No. 44121706 Lápices de madera, Clase No. 44121707 lápices de colores, Clase No. 44121804 Borradores, Clase No. 44122003 Carpetas, Clase No. 53121602 Tulas, Clase No. 60121509 crayones de cera, Clase No. 60124317 masa para modelado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

SDS-ED35 COMPRA DE PAQUETES (ÚTILES) ESCOLARES INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS SEDES RURAL Y URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

2.2 Alcance

Con el presente contrato se pretende adquirir paquetes (útiles) escolares, para los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas del Municipio de Ricaurte. Adicionalmente, en cumplimiento de la necesidad de la contratación, el alcance del objeto abarca la prestación del servicio de transporte y el personal requerido para el cargue y entrega de los paquetes- útiles escolares de conformidad con las zonas y áreas rural y urbana del municipio de Ricaurte de conformidad con la ubicación de cada una de las sedes de las instituciones educativas.

2.3 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	Medios de corrección
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60000000	60120000	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y

			accesorios
80000000	80140000	80141700	Distribución

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -PAQUETE ESCOLAR (ÚTILES) NIVEL PREESCOLAR

PAQUETE PREESCOLAR		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Cuaderno cuadriculado 10mmx10mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm, Los cuadernos se deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor	4
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	3
3	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1
4	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1
5	Caja de colores Largos 175mm, sujeción 7mm, diámetro de mina 3mm x 12 unipunta. De madera 100% reforestada y de fácil tajado. Alto contenido de cera lo que permite un trazo muy suave sobre el papel y mayor cubrimiento. Alto contenido de pigmentos de excelente calidad que permiten colores intensos, vivos y mezclables entre sí. Fácil para colorear. Colores 100% mezclables	1
6	Caja de plastilina por 12 barras largas. Caja de 200 grs por 18 cm x 11,5 x 1 cm en vivos colores de firme consistencia, no grasosa, de fácil mezcla entre sí y fácil de limpiar. No tóxico.	1
7	Caja de crayones gruesos y redondos por 12 unidades en cera resistente crayón cuerpo redondo de grosor para mejor sujeción por 2 cm y largo de 12 cm No Tóxico.	1
8	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -PAQUETE PARA PRIMARIA:		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Cuaderno cuadriculado de 5mmx5mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm. Los cuadernos se deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor.	6
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	1
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1

5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1
6	Caja de colores Largos 175mm, sujeción 7mm, diámetro de mina 3mm x 12 unipunta. De madera 100% reforestada y de fácil tajado. Alto contenido de cera lo que permite un trazo muy suave sobre el papel y mayor cubrimiento. Alto contenido de pigmentos de excelente calidad que permiten colores intensos, vivos y mezclables entre sí. Fácil para colorear. Colores 100% mezclables	1
7	Regla en polietileno cristal de 30 cm. Y 12 pulgadas, con 2 mm de espesor, colores traslucidos.	1
8	Una Carpeta en cartulina maule calibre (mm) 0,40+/-0,1mm por 377 x 248 x 55 mm de fuelle y cierre lengüeta de 12 cm. grafada, con 4 hojaletes y seguros, cierre elástico, impresas en policromía y plastificadc al frio, Acabado UV.	1
9	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -PAQUETE PARA SECUNDARIA:		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Cuaderno cuadriculado de 5mmx5mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm. Los cuadernos se deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor.	7
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	1
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1
5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1
6	Paquete de reglas en polietileno en cristal con 1 mm de espesor, Debe incluir dos escuadras de 45 y 60 grados, 1 transportador y 1 regla de 30 cm.	1
7	Una Carpeta en cartulina maule calibre (mm) 0,40+/-0,1mm por 377 x 248 x 55 mm de fuelle y cierre lengüeta de 12 cm. grafada, con 4 hojaletes y seguros, cierre elástico, impresas en policromía y plastificado al frio, Acabado UV.	1
8	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -PAQUETE NOCTURNA		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Cuaderno argollado grande 5 materias: Su argolla doble está hecha con alambre 1,2 mm para que sean resistentes, la caratula en cartón grueso de 2,0 mm permite que sean más resistentes, permite que no se doble las puntas, separadores	2

	plásticos para que divida las materias. Tamaño grande medidas largo 23,8 cm x ancho 17 cm x alto 2,8 cm peso 0.487 kg 150 hojas de papel bond cuadriculado.	
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	1
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1
5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1
6	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- TRANSPORTE DE LOS PAQUETES:

El proveedor deberá organizar cada uno de los paquetes escolares y de conformidad con las especificaciones técnicas y entregarlos en los sitios designados por el supervisor, en todas las escuelas del municipio tanto del área rural como del área urbana, de igual forma deben disponer de personal y transporte para las respectivas entregas.

MÍNIMO DE VEHÍCULOS: uno (01), de conformidad con lo indicado en el acápite de requerimientos técnicos.

PERSONAL (Un conductor y un Ayudante), de conformidad con lo indicado en el acápite de requerimientos técnicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Para efectos de este proceso se tomará como unidad el paquete integrado por cada uno de los elementos descritos en los recuadros denominados paquetes en sus distintos niveles. En virtud de lo anterior, los interesados a la fecha de presentación de la oferta deberán tener en cuenta que el valor final del contrato estará determinado por el número de paquetes efectivamente requeridos por el supervisor del contrato, remitidos y entregados a satisfacción.

El menor valor de la oferta será determinado por la sumatoria del valor ofrecido para la unidad de cada paquete por nivel educativo.

El proponente debe presentar la ficha técnica de los bienes a entregar (ANEXO FICHA TECNICA).

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.
8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
9. Aceptar, en virtud de la presunción legal establecida artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, que la entidad municipal es la titular del derecho a solicitar el registro de los derechos de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial, de los documentos e información resultado de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad
10. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
13. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.5.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y probados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el lugar dispuesto por la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato en la dependencia destino y al funcionario que sea designado, directamente o por intermedio del personal técnico que figure en la relación de personas que a su nombre entregarán los elementos, en los términos y condiciones descritas en el pliego de condiciones y por él ofertadas.
6. El contratista deberá entregar los paquetes debidamente empacados.
7. El contratista deberá desplazar los vehículos y personal disponible para las respectivas entregas de acuerdo al cronograma que designe el supervisor.

8. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
9. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
10. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo.
11. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la alcaldía, la cual hará parte integral del contrato.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes.

Al respecto y en cumplimiento de la normatividad vigente en particular, esto es el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007 y especialmente a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Cabe resaltar que el presente proceso de selección incluye la organización de los paquetes escolares y la distribución de los mismos hasta cada uno de los puntos de entrega focalizados por el Municipio de Ricaurte-Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Educación, ubicados en la zona rural y urbana, componente que hace parte integral de la adquisición y que justifican la realización de la presente selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...)"

Para el caso que nos ocupa, se tiene que no existe Acuerdo Marco de Precios en el que integralmente se pueda realizar la compra de todos los elementos requeridos para abastecer las necesidades que tiene el Municipio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2026, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($169.080.570)** Discriminando los precios útiles unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme a la necesidad del servicio a realizar así:

PAQUETE PREESCOLAR	DIEXCOL SAS	MERCATOL SAS	PRIMAVERA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno cuadriculado 10mmx10mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm, Los cuadernos se deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor	4	$ 7.053	$ 28.212	$ 6.681	$ 26.724	$ 7.424	$ 29.696	$ 7.053	$ 28.211
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	3	$ 2.263	$ 6.789	$ 2.144	$ 6.432	$ 2.382	$ 7.146	$ 2.263	$ 6.789
3	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1	$ 3.526	$ 3.526	$ 3.340	$ 3.340	$ 3.712	$ 3.712	$ 3.526	$ 3.526
4	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1	$ 2.084	$ 2.084	$ 1.974	$ 1.974	$ 2.194	$ 2.194	$ 2.084	$ 2.084
5	Caja de colores Largos 175mm, sujeción 7mm, diámetro de mina 3mm x 12 unipunta. De madera 100% reforestada y de fácil tajado. Alto contenido de cera lo que permite un trazo muy suave sobre el papel y mayor cubrimiento. Alto contenido de pigmentos de excelente calidad que permiten colores intensos, vivos y mezclables entre sí. Fácil para	1	$ 13.632	$ 13.632	$ 12.915	$ 12.915	$ 14.349	$ 14.349	$ 13.632	$ 13.632

	colorear. Colores 100% mezclables									
6	Caja de plastilina por 12 barras largas. Caja de 200 grs por 18 cm x 11,5 x 1 cm en vivos colores de firme consistencia, no grasosa, de fácil mezcla entre sí y fácil de limpiar. No tóxico.	1	$ 10.579	$ 10.579	$ 10.022	$ 10.022	$ 11.136	$ 11.136	$ 10.579	$ 10.579
7	Caja de crayones gruesos y redondos por 12 unidades en cera resistente crayón cuerpo redondo de grosor para mejor sujeción por 2 cm y largo de 12 cm No Tóxico.	1	$ 16.368	$ 16.368	$ 15.507	$ 15.507	$ 17.229	$ 17.229	$ 16.368	$ 16.368
8	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1	$ 22.632	$ 22.632	$ 21.441	$ 21.441	$ 23.823	$ 23.823	$ 22.632	$ 22.632
VALOR PAQUETE PREESCOLAR				**$103.822**		**$98.355**		**$109.285**		**$103.821**

PAQUETE PARA PRIMARIA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno cuadriculado de 5mmx5mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm. Los cuadernos se	6	$ 7.053	$ 42.318	$ 6.682	$ 40.092	$ 7.424	$ 44.544	$ 7.053	$ 42.318

	deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor.									
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	1	$ 2.263	$ 2.263	$ 2.144	$ 2.144	$ 2.382	$ 2.382	$ 2.263	$ 2.263
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2	$ 2.158	$ 4.316	$ 2.044	$ 4.088	$ 2.272	$ 4.544	$ 2.158	$ 4.316
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1	$ 3.526	$ 3.526	$ 3.340	$ 3.340	$ 3.712	$ 3.712	$ 3.526	$ 3.526
5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1	$ 2.084	$ 2.084	$ 1.974	$ 1.974	$ 2.194	$ 2.194	$ 2.084	$ 2.084
6	Caja de colores Largos 175mm, sujeción 7mm, diámetro de mina 3mm x 12 unipunta. De madera 100% reforestada y de fácil tajado. Alto contenido de cera lo que permite un trazo muy suave sobre el papel y mayor cubrimiento. Alto contenido de pigmentos de excelente calidad que permiten colores intensos, vivos y mezclables entre sí. Fácil para colorear. Colores 100% mezclables	1	$ 13.632	$ 13.632	$ 12.915	$ 12.915	$ 14.349	$ 14.349	$ 13.632	$ 13.632
7	Regla en polietileno cristal de 30 cm. Y 12 pulgadas, con 2 mm de espesor, colores traslucidos.	1	$ 4.053	$ 4.053	$ 3.840	$ 3.840	$ 4.266	$ 4.266	$ 4.053	$ 4.053

8	Una Carpeta en cartulina maule calibre (mm) 0,40+/-0,1mm por 377 x 248 x 55 mm de fuelle y cierre lengüeta de 12 cm. grafada, con 4 hojaletes y seguros, cierre elástico, impresas en policromía y plastificado al frio, Acabado UV.	1	$ 7.789	$ 7.789	$ 7.379	$ 7.379	$ 8.199	$ 8.199	$ 7.789	$ 7.789
9	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)	1	$ 22.632	$ 22.632	$ 21.441	$ 21.441	$ 23.823	$ 23.823	$ 22.632	$ 22.632
VALOR PAQUETE PRIMARIA				**$102.613**		**$97.213**		**$108.013**		**$102.613**

PAQUETE PARA SECUNDARIA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno cuadriculado de 5mmx5mm de 100 hojas en papel bond 56 g/m2. alta blancura, cocido y despuntado, carátula en cartulina maule calibre 12, impresión policromía y plastificado al frio. Tamaño grande. De 17,7x23,24 cm. Los cuadernos se deben de entregar con motivos para niños y niñas de acuerdo a la información del supervisor.	7	$ 7.053	$ 49.371	$ 6.682	$ 46.774	$ 7.424	$ 51.968	$ 7.053	$ 49.371
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo	1	$ 2.263	$ 2.263	$ 2.144	$ 2.144	$ 2.382	$ 2.382	$ 2.263	$ 2.263

	metálico y borrador pvc.									
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2	$ 2.158	$ 4.316	$ 2.044	$ 4.088	$ 2.272	$ 4.544	$ 2.158	$ 4.316
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1	$ 3.526	$ 3.526	$ 3.340	$ 3.340	$ 3.712	$ 3.712	$ 3.526	$ 3.526
5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1	$ 2.084	$ 2.084	$ 1.974	$ 1.974	$ 2.194	$ 2.194	$ 2.084	$ 2.084
6	Paquete de reglas en polietileno en cristal con 1 mm de espesor, Debe incluir dos escuadras de 45 y 60 grados, 1 transportador y 1 regla de 30 cm.	1	$ 9.421	$ 9.421	$ 8.925	$ 8.925	$ 9.917	$ 9.917	$ 9.421	$ 9.421
7	Una Carpeta en cartulina maule calibre (mm) 0,40+/-0,1mm por 377 x 248 x 55 mm de fuelle y cierre lengüeta de 12 cm. grafada, con 4 hojaletes y seguros, cierre elástico, impresas en policromía y plastificado al frio, Acabado UV.	1	$ 7.789	$ 7.789	$ 7.379	$ 7.379	$ 8.199	$ 8.199	$ 7.789	$ 7.789
8	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula, material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según eleccion de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no	1	$ 22.632	$ 22.632	$ 21.441	$ 21.441	$ 23.823	$ 23.823	$ 22.632	$ 22.632

	decoloriza y no se cae con el lavado)									
VALOR PAQUETE SECUNDARIA				**$101.402**		**$96.065**		**$106.739**		**$101.402**
PAQUETE NOCTURNA										
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno argollado grande 5 materias: Su argolla doble está hecha con alambre 1,2 mm para que sean resistentes, la caratula en cartón grueso de 2,0 mm permite que sean más resistentes, permite que no se doble las puntas, separadores plásticos para que divida las materias. Tamaño grande medidas largo 23,8 cm x ancho 17 cm x alto 2,8 cm peso 0.487 kg 150 hojas de papel bond cuadriculado.	2	$ 36.316	$ 72.632	$ 34.405	$ 68.810	$ 38.227	$ 76.454	$ 36.316	$ 72.632
2	Lápiz negro # 2 de 19 cm. hexagonal Con casquillo metálico y borrador pvc.	1	$ 2.263	$ 2.263	$ 2.144	$ 2.144	$ 2.382	$ 2.382	$ 2.263	$ 2.263
3	Bolígrafo tinta negra de 1.0 mm de punta media redonda, barril traslucido en polietileno y tapa presión en polipropileno	2	$ 2.158	$ 4.316	$ 2.044	$ 4.088	$ 2.272	$ 4.544	$ 2.158	$ 4.316
4	Tajalápiz con depósito en polietileno cristal, tapa en polipropileno, cuchilla en acero para lápiz de madera y cartón. Dos espacios lápiz delgado y grueso.	1	$ 3.526	$ 3.526	$ 3.340	$ 3.340	$ 3.712	$ 3.712	$ 3.526	$ 3.526
5	Borrador en pvc extruido tipo nata tamaño grande, no rasga ni mancha el papel. (64 mm x 23,6mm X 8.6mm) +/-0,1mm	1	$ 2.084	$ 2.084	$ 1.974	$ 1.974	$ 2.194	$ 2.194	$ 2.084	$ 2.084
6	Mochila con cordón para ajustar y cargar. Cordón del mismo color de la tula,	1	$ 22.632	$ 22.632	$ 21.441	$ 21.441	$ 23.823	$ 23.823	$ 22.632	$ 22.632

	material antifluido de alta resistencia 100% poliéster, costuras y asas reforzadas, bolsillo con cremallera en la parte de atrás, color según elección de la entidad. Medidas de 40x50 y diseño del logo de la entidad en la parte de adelante sublimado en transfer digital (no decoloriza y no se cae con el lavado)									
VALOR PAQUETE NOCTURNA				$107.453		$101.797		$113.109		$107.453

El valor de cada uno de los paquetes incluye el valor por concepto de transporte a cada una de las instituciones educativas, así como el costo asociado al personal requerido.

PAQUETES ESCOLARES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAQUETES ESCOLARES PREESCOLAR	130	$ 103.821	$ 13.496.730
PAQUETES ESCOLARES PRIMARIA	700	$ 102.613	$ 71.829.100
PAQUETES ESCOLARES SECUNDARIA	720	$ 101.402	$ 73.009.440
PAQUETES NOCTURNA	100	$ 107.453	$ 10.745.300
TOTAL	1650		**$ 169.080.570**

CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($169.080.570)

El oferente deberá tener en cuenta que el municipio pagará el valor unitario de cada uno de los paquetes escolares, de conformidad con lo efectivamente entregado y transportado por el proveedor, por lo que el valor total del contrato corresponde a un estimativo según la demanda de estudiantes proyectada.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000423 de fecha 12 de febrero de 2026 expedido por parte de la Secretaría Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN			
2.Sistema General de Participaciones – SGP			
2.1.Participación para educación			
2.2.Participación para salud			

2.3.Participación para propósito general			
2.3.1. Deporte y recreación			
2.3.2. Cultura			
2.3.3. Propósito general libre Inversión			
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6			
2.4. Asignaciones Especiales			
2.4.1. Resguardos indígenas			
2.4.2. Programas de alimentación escolar			
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena			
2.5. Agua potable y saneamiento básico			
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)			
3.Sistema General de Regalías – SGR			
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	**X**		$ 169.080.570
5.Recursos de Crédito			
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			
		TOTAL	$169.080.570

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario ni el presupuesto oficial destinado para la presente selección abreviada.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retención de ICA	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato de suministro	1%	4%	2%	1%	2%

Forma de pago

El Municipio pagara al contratista el valor total del contrato, de conformidad con la efectiva entrega de cada uno de los paquetes en los sitios dispuestos por el supervisor, previa acta de recibo a satisfacción, y cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista.
- Entrada y Salida del Almacén
- Registro fotográfico
- Informe de actividades realizadas
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro.
- Formato de entrega y/o recibo de suministros.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DE ORDEN JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (FORMATO N°1)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presento proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES-ANEXO

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

Se tendrán en cuenta las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de oferta den la plataforma Secop II, para proponentes plurales .

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

5.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

5.1.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL- ANEXO

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.8 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

5.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

5.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

5.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta; certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta. La cual deberá contemplar la siguiente información:

-
  Asegurado/beneficiario: municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1 Dirección Carrera 15 No. 6-22.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o Afianzado: la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.
En el evento en que la entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

5.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En todo caso se establece que los bienes y servicios que requiere la entidad, se le aplica en caso de existir Tratado.

5.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable. en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por LA ALCALDIA en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

5.1.17 LIBRETA MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

5.1.18 RUT

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

5.1.19 Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones - MINTIC, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 ° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los **Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2** *del Decreto 1082 de 2015. Sin los parágrafos transitorios.*

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Por consiguiente, los proponentes deben acreditar el cumplimento de los siguientes indicadores:

5.2.1. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la **capacidad financiera:**

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 1,53
Endeudamiento = Pasivo total /Activo total	Menor o igual a: 0,60
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Igual o mayor a 7,79

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador

5.2.2. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.24
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad de patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,24.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual a 0.10.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HABIL

5.3. REQUISITOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica de los productos que ofrece la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas o superiores a las requeridas por la entidad, la cual debe contener Foto del producto, Nombre o Identificación del item, Descripción técnica del item: Cantidad, dimensiones, el peso, el color y el material, largo, tipo de mina, diseño (con indicación de la marca o nombre comercial).

Debe presentarse debidamente firmada por el representante legal, del producto a entregar de las cuales se emitirá un análisis de aceptación o rechazo.

MUESTRA

El proponente junto con la propuesta deberá aportar una muestra de cada una de los productos ofrecidos, con la totalidad de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas. Para esto La entidad realizará la verificación de los requisitos establecidos en el pliego. Este criterio se calificará HABILITADO/ NO HABILITADO

Es de advertir que estos productos, en caso de resultar favorecida la oferta presentada, deberán ser los mismos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.

Dicha exigencia es con el fin de verificar la calidad de los productos ofrecidos, la cual debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas PROPUESTA TÉCNICA.

SE DEBE ANEXAR EN MEDIO físico las muestras, debiendo allegarlas a ventanilla única en la Carrera 15 No. 6-22 dirigida a Secretaría de Desarrollo Social, palacio municipal Ricaurte - Cundinamarca, teniendo en cuenta que esta debe estar en la dependencia antes del cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta el horario de la entidad esto es de lunes a viernes de 8am a 12 am y de 2 pm a 6pm. Lo anterior, con el fin de realizar la verificación.

Cada elemento solicitado debe tener las características técnicas impresas las cuales serán verificadas por la entidad.

Los proponentes que no cumplan con uno (1) o varios de los elementos requeridos y no cuenten con las características técnicas solicitadas por la entidad no podrá continuar con el proceso.

TRANSPORTE Y LOGISTICA

El contratista debe garantizar que los bienes a proveer sean entregados en buenas condiciones para lo cual deberán disponer de vehículos con las normas que componen el código nacional de tránsito.

La documentación de los vehículos a utilizar para tal función como son: ficha técnica en la que se especifique la capacidad y condición del vehículo, tarjeta de propiedad, fotocopia legible de la licencia de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, en caso que el contratista presente los vehículos bajo la figura de arrendamiento y/o leasing deberá anexar el respectivo contrato vigente de la prestación del servicio, fotografía del vehículo donde se evidencia su estado, copia legible de la licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente cuando sea obligatoria.

Los vehículos ofertados deben corresponden a modelos 2016 en adelante. Esto será criterio de CUMPLE O NO CUMPLE en el proceso de evaluación de la propuesta.

Tipo De Vehículo Requerido: Furgón (Cerrado)

Descripción: Para el transporte de elementos que garantice la integridad de los productos. Para este fin se deben utilizar recipientes o canastillas plásticas, costales de fibra, bolsas plásticas transparentes según el tipo de implementos.

MÍNIMO DE VEHÍCULOS: uno (01)

Así mismo el contratista deberá tener el personal requerido y capacitado en manejo de embalajes y transporte de elementos

El oferente Mediante Carta de Compromiso deberá manifestar que cumple con lo aquí requerido y allegar los soportes junto con la propuesta.

PERSONAL (Un conductor y un Ayudante)

El proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que en cada vehículo contará con un conductor que cuente con licencia de conducción categoría C1 y un ayudante, los cuales deberán acreditará para ambos casos carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, Antecedentes fiscales, disciplinarios, antecedentes policivos, certificación de registro medidas correctivas y antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Ricaurte Cundinamarca lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota: En todo caso el precio a tener en cuenta para ser evaluado por parte de la entidad será el relacionado por los proponentes antes de IVA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general mediante la presentación de un (01), suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O IMPLEMENTOS DE OFICINA**, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial o su valor expresado en Salarios Mínimos legales mensuales Vigentes.

El contrato que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente pliego hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	Medios de corrección

44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60000000	60120000	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
80000000	80140000	80141700	Distribución

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de calcular el valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, correspondiente al contrato acreditado.

TABLA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 497.000
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350

2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.462.000
2026	$1.750.905

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia general requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

5.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente interesado en participar en el presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente y el certificado contenido en el **formato respectivo**, el cual debe estar suscrito por el Oferente y es un documento de carácter público.

El proponente acreditará la experiencia especifica al encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, según certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual se verificará lo siguiente:

El proponente debe acreditar la información de experiencia especifica la cual deberá ser diferente a la aportada en el requisito de experiencia general, referente a la suscripción, ejecución y terminación, de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE UTILES PARA PAQUETES ESCOLARES**, y su alcance contemple por lo menos seis (6) de los elementos (útiles escolares) previstos en el alcance del objeto contractual del presente proceso de selección, dentro de los cuales deberá estar incluido el suministro de cuadernos en papel bond 60 g/m2, cocido en una cantidad mínima de 8000 unidades.

Lo anterior se acreditará mediante certificación en la que se constate además el cumplimiento a satisfacción, expedidas por funcionario, autoridad o persona competente y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, expedida por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública, cuya sumatoria sea igual o superior a 180 smmlv.

Además de lo anterior, los contratos que se acrediten como experiencia en el **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y/O UTILES PARA PAQUETES ESCOLARES**, cada uno deberá incluir todos los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC hasta el tercer nivel a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	Medios de corrección
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60000000	60120000	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
80000000	80140000	80141700	Distribución

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato, con las características de los elementos suministrados.

- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

En su defecto en caso de no contar con las certificaciones del párrafo anterior, los proponentes podrán aportar copia de contratos y del acta de recibo final, las cuales deberán ser avalados por el Representante Legal del proponente, no obstante el Comité Evaluador, se reserva el derecho de consultar la veracidad de dicho documento a la hora de efectuar la evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes, por tanto las copias deberán ser legibles, sin enmendaduras y con el nombre completo del contratante y su respectivo número telefónico. Si dicha copia no es legible, se tomará como no presentada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcios o Unión Temporal, el comité de evaluación tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. En caso que el certificado de experiencia acreditado no indique el porcentaje de participación, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (03) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (Ver anexo):

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de

documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (03) contratos y en los términos del numeral precedente.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante. En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por Colombia compra eficiente para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	200
Experiencia adicional	450
Ofrecimientos adicionales	245
a) Transporte	100
b) Certificado de calidad y garantía	100
c) Equipo adicional	45

Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Mipymes	2,5
Total	**1000**

6.1. OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso selección abreviada de menor cuantía.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta **i**

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{XA}$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10	4

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 400 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (450)

El oferente interesado en obtener el puntaje aquí establecido, debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente.

El proponente acreditará la experiencia general al encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes, según certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adicionalmente la entidad requiere lo siguiente:

Certificación en la que se constate además el cumplimiento a satisfacción, expedidas por funcionario, autoridad o persona competente y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, expedida por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública.

Además de lo anterior, los contratos que se acrediten como experiencia en **el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O ÚTILES PARA PAQUETES ESCOLARES**, cada uno, deberá incluir los siguientes códigos del RUP, y la sumatoria de los mismos (todos) no deberá ser inferior a *142.86 smmlv*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41000000	41110000	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121800	Medios de corrección
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60000000	60120000	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
80000000	80140000	80141700	Distribución

Distribución de puntaje:

EXPERIENCIA ADICIONAL	
Entre 1 y 2 contratos	150
Entre 3 y 4 contratos	300
Superior 5 contratos	450

NOTA: Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia adicional, deberán ser distintos con los cuales se acredito la experiencia general y la experiencia especifica.

OFRECIMIENTO DE TRANSPORTE .....(100 Puntos)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que cuenta con vehículos y equipo logístico diferente al ofrecido en la acreditación técnicas (en cada vehículo contará a parte del conductor con un ayudante y acreditara para ambos casos carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, Antecedentes fiscales, disciplinarios, antecedentes policivos, certificación de registro medidas correctivas y antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales.), con el fin de disminuir los tiempos de entrega en las diferentes veredas y sectores del municipio y garantizar la accesibilidad a cada una de las sedes de la Institución Educativa. .

La documentación de los vehículos a utilizar para tal función como son: ficha técnica en la que se especifique la capacidad y condición del vehículo, tarjeta de propiedad, fotocopia legible de la licencia de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, en caso que el contratista presente los vehículos bajo la figura de arrendamiento y/o leasing deberá anexar el respectivo contrato vigente de la prestación del servicio, fotografía del vehículo donde se evidencia su estado, copia legible de la licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión técnico mecánica vigente cuando sea obligatoria.

Los vehículos ofertados deben corresponden a modelos 2016 en adelante.

Tipo De Vehículo Requerido: Furgón (Cerrado)

Descripción: Para el transporte de elementos que garantice la integridad de los productos. Para este fin se deben utilizar recipientes o canastillas plásticas, costales de fibra, bolsas plásticas transparentes según el tipo de implementos.

TRANSPORTE	
	Puntaje
Ofrecimiento de dos (2) vehículos	50
Ofrecimiento de tres (3) vehículos	75
Ofrecimiento de cuatro (4) vehículos	100

Nota El proponente que no realice ningún ofrecimiento en los términos aquí descritos, NO se le otorgara ningún puntaje. Lo anterior deberá ser certificado por escrito por el oferente.

CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTÍA .....(100 Puntos)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá acreditar mediante certificado que se compromete a otorgar garantía de calidad y reposición del suministro defectuoso por un término de ocho (8) meses adicionales a la mínima requerida en el proceso por deterioro o defecto de fábrica, en caso de ser adjudicado el proceso de la referencia.

OFRECIMIENTO EQUIPO ADICIONAL.....(45 Puntos)

Se adjudicará puntaje al proponente que ofrezca servicios adicionales requeridos de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
15 puntos	Al ofrecimiento de un (01) ayudante adicional
45 puntos	Al ofrecimiento de dos (02) ayudantes adicionales

Nota: el proponente que no realice ningún ofrecimiento en los términos aquí descritos, NO se le otorgara ningún puntaje. Lo anterior deberá ser certificado por escrito por el oferente.

6.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....(100 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de Cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1°, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así:

"(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Ver anexo)

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1. define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el municipio de Ricaurte Cundinamarca ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación su tipificación y asignación y mitigación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos que ocasionaría retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Alto	Alto	Alto

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los	Cada vez que se presente la necesidad.

		actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo						documentos aportados.	
6	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	En la fase de planeación: Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.	Raro	Menor	Medio	SI	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor	Cada vez que se presente el Evento

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad

con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más
Calidad Y Correcto Funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	Mexico	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados."*

El municipio está obligado por La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

RECOMENDACION

Conforme a la necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Funcionario responsable,

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

MERCY JIMENEZ DE AVILA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

Proyectó:
Silvia Karina Moreno Quintero
Secretaria